



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Expte. N° 048773/17, LV-OBW

VISTO las actuaciones Expediente N° 048773/17 iniciadas con motivo del accidente de aviación de la aeronave, marca Cessna, modelo C-210N, matrícula LV-OBW, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido por el art 1° del Decreto N° 1.193 de fecha 24 de agosto de 2010 la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL (JIAAC) tiene entre sus objetivos realizar la investigación técnica de los accidentes e incidentes de aviación civil que se produzcan en territorio argentino.

Que con fecha 07 de febrero de 2017, a las 15:41 h Tiempo Universal Coordinado (UTC) aproximadamente, se produjo el accidente de la aeronave, marca Cessna, modelo C-210N, matrícula LV-OBW, en zona rural de Marcos Paz estancia “La Totona”, provincia de Buenos Aires.

Que a raíz de ello se llevó adelante la correspondiente investigación técnica de acuerdo con lo establecido en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC 13) en concordancia con el Anexo 13 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago/44), ratificado por Ley N° 13.891 y el Manual de Procedimientos de Investigación de Accidentes de Aviación Civil (MAPRIAAC), en concordancia con el Manual de Investigación de Accidentes de Aviación Civil de la OACI.

Que de las constancias del expediente surge que en el procedimiento de investigación se ha cumplido con la normativa nacional é internacional en materia de investigación de accidentes / incidentes de aviación civil.

Que el Informe de Seguridad Operacional de la investigación, abarca los aspectos pertinentes a la investigación técnica, registro y análisis de los hechos, conclusiones y recomendaciones sobre seguridad.

Que es conveniente la publicación y difusión del Informe de Seguridad Operacional, que resuelve lo actuado en la investigación del hecho ocurrido por estimarse útil para contribuir a evitar la repetición de accidentes / incidentes similares.

Que el conocimiento de las causas que dan lugar a los accidentes / incidentes y el adecuado aprovechamiento de las mismas, redundará en beneficio de las actividades aeronáuticas y en particular de la seguridad operacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de este organismo, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Código Aeronáutico de la Nación, Ley N° 17.285 y los Decretos N° 934 de fecha 10 de marzo de 1970 y N° 1.193 de fecha 24 de agosto de 2010.

Por ello,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE INVESTIGACIÓN
DE ACCIDENTES DE AVIACION CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Informe de Seguridad Operacional realizado en el marco de la investigación técnica, expediente N° 048773/17 llevada a cabo con motivo del accidente de aviación de la aeronave, marca Cessna, modelo C-210N, matrícula LV-OBW, ocurrido en zona rural de Marcos Paz estancia “La Totona”, provincia de Buenos Aires, el día 07 de febrero de 2017, alas 15:41 h Tiempo Universal Coordinado (UTC) aproximadamente, que como Anexo (IF-2018-16574945-APN-DNIA#JIAAC) forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia de la presente Resolución, conjuntamente con su Anexo para su conocimiento y consideración a:

- Administrador de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).
- Unidad de Planificación y Control de Gestión de la ANAC.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Informativo y en la página Web de la JUNTA DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL, un resumen del Informe de Seguridad Operacional que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.